

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL REDISEÑO DE LA PÁGINA WEB WWW.SOLUCIONESONG.ORG

PLIEGO DE CONDICIONES

Cláusula 1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El concurso se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y en el Anexo I que le acompaña. El procedimiento de adjudicación está presidido por los principios de transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad.-

Cláusula 2ª.- OBJETO.-

El concurso tiene por objeto la adjudicación del contrato para el rediseño de la página web www.solucionesong.org, dominio propiedad de la Fundación Luis Vives y de la Fundación Chandra; rediseño que se llevará a cabo, de manera principal, en los términos prevenidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se acompaña al presente pliego como ANEXO I, y sin perjuicio de las posibles mejoras que el licitador adjudicatario pueda introducir; el rediseño tendrá como finalidad la optimización de los recursos disponibles que traiga como consecuencia un mejor aprovechamiento de las mejoras tecnológicas y una mayor calidad en la atención a los usuarios.-

El adjudicatario se obligará a realizar todos los servicios objeto del concurso al precio ofertado y antes del 31 de diciembre de 2008.-

Cláusula 3ª.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.-

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Fundación Luis Vives, que comunicará al contratista, al comienzo de la relación contractual, la persona a quien se asignarán estas funciones.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y toda vez que el objeto del contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el licitador que resulte adjudicatario vendrá obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida durante el ejercicio de las funciones de control o verificación de la Autoridad de Auditoria designada por aquél, por la Comisión

Europea y por los demás órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero de las ayudas financiadas por el Fondo Social Europeo. En concreto, y sin que la enumeración resulte exhaustiva, estos organismos tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.-
- b) El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro del precio objeto del contrato.-

Cláusula 4ª.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.-

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten, a juicio de la Fundación Luis Vives, que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, experiencia en esta clase de servicios, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y que están al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Asimismo, se exige que la residencia fiscal de los licitadores se encuentre en España o en cualquier país o territorio que no haya sido calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.-

Cláusula 5ª.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

1.- La retirada de los pliegos del concurso se realizará directamente en la sede de la Fundación Luis Vives, sita en la Plaza de Oriente, 7 bajo izquierda de Madrid, CP 28013 desde el día 14 de febrero hasta el día 14 de marzo, de 10 a 14 horas, en días hábiles de lunes a viernes. Asimismo, los pliegos permanecerán colgados, durante el mismo período, en las siguientes páginas web: www.solucionesong.org y www.fundacionluisvives.org, de las cuales podrán ser descargados por los interesados.-

2.- Una vez recogida o retirada la documentación, los licitadores que deseen cualquier información complementaria relativa al mismo pueden ponerse en contacto con la Fundación Luis Vives en el teléfono 91.540.08.78.-

Clausula 6ª.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán de tres sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del concurso y el título de cada sobre.-

2.- En toda la documentación de las proposiciones se podrá utilizar cualquiera de las lenguas oficiales de España pero, en caso de que no se utilice el castellano, se incorporará una traducción literal al castellano, inadmitiéndose las que no cumplieran este requisito.-

3.- El plazo para la presentación de los tres sobres será del día 14 de febrero de 2008 al día 14 de marzo de 2008, de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, en la sede de la Fundación Luis Vives citada en la Cláusula 5ª anterior.-

Claúsula 7ª.- CONTENIDO DE LOS TRES SOBRES.-

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE A:

Título: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica y financiera del licitador".-

Contenido:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad del licitador:
 - 1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente (N.I.E.).-
 - 2.- Las sociedades lo harán mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-
 - 3.- El que acuda a la licitación en representación de otro deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o equivalente.-
 - 4.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estos certificados se podrán sustituir mediante declaración responsable del licitador; no obstante, los licitadores han de tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería Seguridad Social, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 7 días hábiles.-
- b) Nombre o nombres de las personas físicas que, en su caso, representarán al adjudicatario ante la Fundación Luis Vives, así como dirección, teléfono, fax, correo electrónico y demás datos de localización.-
- c) Descripción de la experiencia profesional en la materia objeto del concurso, al menos en los últimos 2 años; y de los medios técnicos, materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos materiales y humanos

necesarios para la ejecución del servicio por el que se participa en el presente concurso.-

- d) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse al la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.-
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera que podrá consistir en uno o varios de los siguientes documentos:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.-
 - Tratándose de sociedades: balances o extractos de balances.-
 - Declaración sobre los trabajos realizados por la empresa o persona en el curso de los últimos dos años.-
 - Cualquier otro que, a juicio del licitador, acredite su solvencia económica y financiera.-

La documentación contenida en el sobre A se examinará por la Fundación Luis Vives con carácter previo al acto de apertura de las proposiciones.-

SOBRE B:

Contendrá la oferta económica para el rediseño de la página web.-

Título: “Proposición económica para el rediseño de la página web www.solucionesong.org de acuerdo con las prescripciones técnicas”.-

Contenido:

- a) La proposición económica para el rediseño del dominio indicado en el título del sobre, de acuerdo con las prescripciones técnicas que se acompañan como ANEXO I.-
- b) No se admitirán aquellos documentos que tengan omisiones, tachaduras o errores de naturaleza tal que impidan conocer con absoluta claridad la oferta presentada.-

SOBRE C:

Título: “Propuesta técnica para el rediseño de la página web www.solucionesong.org de acuerdo con las prescripciones técnicas”.-

Contenido:

Propuesta técnica sobre el trabajo a realizar, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que figura como ANEXO I, incluyendo posibles mejoras.-

Claúsula 8ª.- ADJUDICACIÓN.-

1.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo por concurso.-

2.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

A) La proposición económica, lógicamente puesta en relación con los siguientes apartados, y que deberá ajustarse a criterios de eficacia y eficiencia.-

B) La calidad de la propuesta técnica del licitador en relación con el rediseño de la página web: en la valoración de este apartado se tomará en consideración la determinación de los servicios esenciales inherentes al concurso, analizando las ofertas para comparar dichos servicios, las ventajas técnicas ofrecidas, la experiencia de la entidad concursante en este tipo de proyectos, así como todas aquellas ventajas técnicas que se propongan, siempre que se ajusten a los objetivos planteados.

C) Las mejoras que pueda introducir cada licitador en su propuesta: se tendrán en cuenta los servicios ofrecidos que no eran específicamente solicitados en el concurso, pero que puedan redundar en una mayor calidad del portal.-

3.- La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- Proposición económica: entre 1 y 30 puntos.-
- Calidad de la propuesta técnica: entre 1 y 40 puntos.-
- Mejoras: entre 1 y 30 puntos.-

La ponderación tendrá en cuenta la valoración de cada una de las ofertas conforme a los servicios, precio y prestaciones ofrecidas.-

4.- El concurso será adjudicado a la propuesta que más se acerque a 100 puntos, de acuerdo con la anterior ponderación. Ello no obstante, podrá declararse desierto.-

5.- La Fundación Luis Vives, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar el Sobre A para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. Caso de que la documentación contenida en este sobre fuera incompleta o defectuosa, la Fundación Luis Vives abrirá un plazo de subsanación de errores de tres días hábiles a contar desde la recepción por el licitador de la petición de subsanación.-

6.- Calificado el contenido del Sobre A, la Fundación Luis Vives procederá a la apertura de los Sobres B y C y examen de su contenido. Si del anterior examen la Fundación Luis Vives tuviera alguna duda, podrá, dentro del plazo de 20 días naturales, requerir a los licitadores a fin de que resuelvan cualquier duda o realicen cualquier aclaración que pudiera haber surgido en relación con el contenido de los sobres B y C.-

7.- La Fundación Luis Vives puntuará las propuestas presentadas y admitidas y decidirá la adjudicación definitiva del contrato dentro del plazo de un mes, con

arreglo a los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente cláusula. La adjudicación será notificada al adjudicatario por cualquier medio que deje constancia, en el plazo de 3 días hábiles.-

Cláusula 9ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1.- La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.-

2.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con la indemnización, a favor de la Fundación Luis Vives, de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador siguiente a aquél según la puntuación obtenida, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.-

Cláusula 10ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera la Fundación Luis Vives. El contrato entrará en vigor el día de su firma, e incluirá en todo caso, como objeto del mismo, la propuesta técnica que el adjudicatario haya incluido en el Sobre C. El precio del contrato será el precio final de la proposición económica que el adjudicatario haya incluido en el Sobre B.-

2.- El objeto del contrato se ejecutará durante lo que queda del año 2008, y concluirá necesariamente antes del 31 de diciembre de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Luis Vives podrá acordar la prórroga hasta un máximo de 6 meses más, sin variación de las condiciones económicas, en el caso de imposibilidad de cumplimiento en el plazo previsto por causa no imputable al adjudicatario.-

3.- El contratista adjudicatario podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 50% del objeto del contrato, con el conocimiento previo de la Fundación Luis Vives que, en el plazo de 10 días hábiles, podrá oponerse de forma motivada a la subcontratación anunciada. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Luis Vives; ésta será del todo ajena a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquélla reclamación alguna derivada del subcontrato.-

4.- La Fundación Luis Vives será del todo ajena a las relaciones de toda índole que existan entre el contratista adjudicatario y el personal con el que éste cuente para la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y salud laboral. En ningún caso el contrato supondrá la existencia de relación laboral entre la Fundación Luis Vives y el adjudicatario, ni entre la Fundación Luis Vives y el personal de aquél.-

5.- El contratista, y el personal a su servicio, ha de respetar la confidencialidad que le requiera la Fundación Luis Vives respecto de la información, datos o especificaciones a los que haya accedido en ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo.-

Claúsula 11ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- 1.- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.-
- 2.- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratista o de la Fundación Luis Vives.-
- 3.- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.-
- 4.- El mutuo acuerdo entre la Fundación Luis Vives y el contratista.-
- 5.- El retraso por el contratista en la ejecución del objeto del contrato conforme al plazo pactado.-
- 6.- La falta de pago del precio por parte de la Fundación Luis Vives.-
- 7.- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.-
- 8.- La realización del objeto del contrato con defectos graves.-
- 9.- El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos e informaciones que se le confíen.-
- 10.- Aquéllas que se establezcan expresamente en el contrato.-

Claúsula 12ª.- PAGO DEL PRECIO.-

El precio del contrato será el que figure en la propuesta económica del adjudicatario; el precio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. El contratista adjudicatario presentará a la Fundación Luis Vives un certificación, cada dos meses, en la que incluirá: el trabajo realizado hasta la fecha, el tanto por ciento que ese trabajo supone de la ejecución de la propuesta técnica, y el importe a satisfacer, que equivaldrá al tanto por ciento de ejecución de la propuesta técnica. La Fundación Luis Vives comprobará el

correcto desglose de la certificación y procederá a su abono dentro de los 5 días hábiles siguientes.-

La primera certificación se emitirá con fecha del último día del mes correspondiente a los dos meses siguientes a aquél en que se haya firmado el contrato. La última certificación comprenderá el período comprendido entre el primer día siguiente a la anterior certificación y el día de su fecha, que corresponderá al final del plazo de ejecución.-